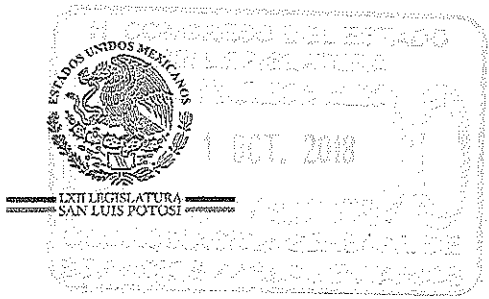


(5)



"2018, año de Manuel José Othón" - 1 OCT. 2018

0000234

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado, **Héctor Mauricio Ramírez Konishi**, legislador integrante de esta LXII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15, fracción I, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, iniciativa con proyecto de ACUERDO ECONOMICO PARA CREAR LA COMISION ESPECIAL DE ANALISIS LEGISLATIVO, REGIMEN PARLAMENTARIO Y REFORMA INSTITUCIONAL de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad de la creación de las leyes es la regulación de las conductas. Lo anterior implica que el proceso formativo de las leyes sea lo más actual y progresivo posible para que las normas sean vigentes conforme a la realidad económica, política, social y cultural que las rodea.

Lo que se propone en esta propuesta es plantear la creación de una Comisión Especial para analizar la manera en cómo se ha estructurado el trabajo legislativo y su pertinencia con la realidad antes mencionada, con la finalidad de que de ser necesario se emprendan trabajos inherentes a reformar el proceso parlamentario e institucional del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

A manera de referencia, se analizó la estructura de trabajo parlamentario, estructura de comisiones y reformas a sus leyes y normativa interna de seis

Estados circunvecinos: Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Zacatecas.

Al respecto, cada Estado cuenta con distinto número de Comisiones Legislativas permanentes.

Estado	Comisiones Permanentes
Aguascalientes	27
Guanajuato	19
Jalisco	37
Nuevo León	25
Querétaro	26
Zacatecas	30

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las leyes orgánicas de los Estados referidos.

Para el caso de San Luis Potosí, se cuenta con 21 Comisiones Permanentes, observando que en los Congresos antes mencionados existen áreas de regulación sobre temáticas que en el nuestro no se abordan como la Parlamento Abierto; Desarrollo Metropolitano; Participación Ciudadana; Anticorrupción; Juventud, entre otras.

De particular atención en algunas de las legislaciones revisadas se abordan y regulan temas asociados a la evaluación del desempeño legislativo; la formulación de Códigos de Ética y Conducta Parlamentarios y la profesionalización a través del Servicio Parlamentario de Carrera.

Para cumplir con la ampliación de temáticas los Congresos en algunos casos fusionaron comisiones para dar congruencia y coherencia a sus análisis legislativos.

Adicionalmente, los Congresos han replanteado y reformulado sus estructuras técnicas de apoyo para incorporar la participación ciudadana en el análisis de las iniciativas, pero también para facilitar a las personas mecanismos de apoyo para la presentación de iniciativas que por derecho reconocido en la Constitución tienen los ciudadanos.

La iniciativa pretende en resumen que este Congreso apruebe la integración de una Comisión Especial para modernizar nuestro trabajo incorporando más tecnología, nuevas estructuras de trabajo tanto de comisiones como de órganos técnicos que profundicen en los resultados que se ofrecen a los ciudadanos con resultados medibles y tangibles dentro de una evaluación del desempeño legislativo.

Para ello, sin duda será necesario contar con una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y por tanto un nuevo Reglamento que sea producto del trabajo colegiado de las distintas fracciones parlamentarias y con la participación ciudadana. En suma, se propone establecer las bases para modernizar el Poder Legislativo de nuestro Estado.

Por todo lo mencionado, se presenta ante el Pleno del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la siguiente propuesta de

Acuerdo Económico

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

PRIMERO. Se crea la Comisión Especial de Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO. La conformación de la Comisión Especial de Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional será a propuesta de la Junta de Coordinación de Política conforme a lo dispuesto en el artículo 82 fracción III inciso a de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Corresponderá a la Comisión Especial de Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional, el análisis y estudio de los siguientes asuntos:

- a) Las iniciativas de ley y asuntos relacionados con la materia de actualización de la manera en cómo se organizara el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí;
- b) Promover e impulsar en el ámbito de las competencias legislativas, y con el apoyo del Instituto de Investigaciones Legislativas, el análisis comparado de atribuciones y competencias de las Comisiones Legislativas para el desarrollo de las mismas en el Estado de San Luis Potosí;
- c) Conocer y generar los mecanismos de integración y participación ciudadana en el ámbito legislativo; así como de proponer la transformación de las estructuras administrativas del Congreso del Estado para fortalecer los procesos de servicio profesional parlamentario;
- d) Proponer con el apoyo de la sociedad civil, de mecanismos de medición para evaluar el trabajo parlamentario;
- e) Coordinar el estudio, revisión y adecuación del marco legislativo vigente en los temas vinculados al análisis legislativo comparado; de régimen y prácticas parlamentarias con el fin de que se pueda modernizar y profesionalizar el trabajo del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí;
- f) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso del encomiende.

"2018, año de Manuel José Othón"

CUARTO. La Junta de Coordinación Política proveerá a la Comisión Especial de Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional, de los recursos necesarios para su encomienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P. Octubre 1 de 2018

Atentamente



Dip. Héctor Mauricio Ramírez Konishi

Firma correspondiente al acuerdo económico del Dip. Héctor Mauricio Ramírez Konishi para crear la Comisión Especial de Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional, de fecha 1 de octubre de 2018.

0000234